

ACTA DE CONSTITUCION DE NUEVA CORPORACION MUNICIPAL

En la Casa Consistorial de Vinaceite, provincia de Teruel a las once treinta horas del día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco; se reúnen en sesión pública los señores Concejales electos siguientes:

	PARTIDO O AGRUPACION
D.JOSE LUIS ELIAS LANUZA	PARTIDO POPULAR
D.FRANCISCO MOLINER EZQUERRA	PARTIDO POPULAR
D.ALFREDO BIELSA CLEMENTE	PARTIDO POPULAR
D.ANGEL EZQUERRA CALVO	PARTIDO POPULAR
D.ALFREDO FERRUZ ALCAINE	PARTIDO ARAGONES REGIONALISTA
D.MARTIN SERRANO PEQUERUL	PARTIDO ARAGONES REGIONALISTA
D.L.JAVIER ECHENIQUE MINGUILLON	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Previo entrega de las credenciales respectivas al Secretario de la Corporación y comprobado por ,éste el quórum de asistencia necesario para celebrar esta sesión, se forma la MESA DE EDAD, integrada por :

D.FRANCISCO MOLINER EZQUERRA, Concejalel Electo de mayor edad.

D.LUIS JAVIER ECHENIQUE MINGUILLON, Concejalel Electo de menor edad.

Actúa de Secretario de la Mesa D. GONZALO CURTO VITAS que lo es de la Corporación.

El Concejalel Electo de mayor edad que actúa de Presidente de la Mesa ,abre la sesión de constitución del nuevo Ayuntamiento, disponiendo que por el Sr. Secretario se de lectura a las disposiciones pertinentes y singularmente al artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General, lo que realiza ,éste a continuación.

Seguidamente comprobadas las credenciales presentadas y acreditada la personalidad de los electos con base a la certificación enviada por la Junta Electoral de Zona ,prestán juramento ó promesa establecido en el artículo 1º del Real Decreto 7070/1979 de 5 de abril, de CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO" Posesionándose con ello de sus cargos y declarando el Presidente de la Mesa Constituida la Corporación.

Inmediatamente, el Presidente anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde, manifestando que conforme al apartado a) del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985 ,de 19 de junio, podrán ser candidatos los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, y que si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta ser proclamado electo y si no fuere así se proclamar al que hubiere obtenido su lista mayor número de votos populares en el Municipio .Finalmente en caso de empate entre listas se resolver por sorteo entre estos.

Efectuada la votación por papeleta secreta. da el siguiente resultado:

NUMERO DE ELECTORES: SIETE

VOTOS EMITIDOS: SIETE

VOTOS NULOS: CERO

VOTOS EN BLANCO: CERO

VOTOS VALIDOS: SIETE

D.JOSE LUIS ELIAS LANUZA OBTIENE CUATRO VOTOS

D.ALFREDO FERRUZ ALCAINE OBTIENE DOS VOTOS

D.LUIS JAVIER ECHENIQUE MINGUILLON OBTIENE UN VOTO

Por lo que ,habiendo obtenido la mayoría absoluta, resulta electo y es proclamado Alcalde D. JOSE LUIS ELIAS LANUZA, que acepta su nominación y toma posesión del cargo inmediatamente; JURA O PROMETE CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE ALCALDE CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO, y ocupa la presidencia.

La Corporación examina el Acta de arqueo extraordinario ,así como los justificantes de situación de la existencia de metálico y valores y el Inventario de Bienes.

Finalmente el Sr. Alcalde manifiesta que ,dentro del plazo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de de 28 de noviembre de 1.986 dar cumplimiento a lo en dicho texto previsto, levantándose esta sesión a las horas de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

Fdo. José Luis Elías Lanuza.

Fdo. Gonzalo Curto Vitas